



DECRETO N°

291

TEMUCO,

23 ENE. 2015

VISTOS :

1. La modificación de contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías Servicio de Salud Municipalidad de Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda., por escritura pública de fecha 15 de enero de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación de Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías Servicio de Salud Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda., Rol Único Tributario N° 76.000.695-5 por escritura pública de fecha 15 de enero de 2015.
2. Por la modificación convenida la Prestadora realizará 1.394 exámenes de mamografías adicionales a las encomendadas mediante contrato de fecha 30 de julio de 2014.
3. Por la realización de los 1.394 exámenes adicionales la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$27.183.000 (veintisiete millones ciento ochenta y tres mil pesos), impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICFI



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Clínica Bioges Ltda.
- Oficina de Partes

840162

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ³⁷⁰ _____/2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS SERVICIO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA

&Bioges.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol

Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa y cinco guión cinco, representada conjuntamente por don **DAVID EDUARDO DUARTE OLEA**, chileno, médico radiólogo, casado, Cédula Nacional de Identidad número

y por don **XAVIER HENRY MAC-ADOO**, chileno, médico radiólogo, casado, Cédula de Identidad

todos con domicilio en la Comuna de Temuco,

mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

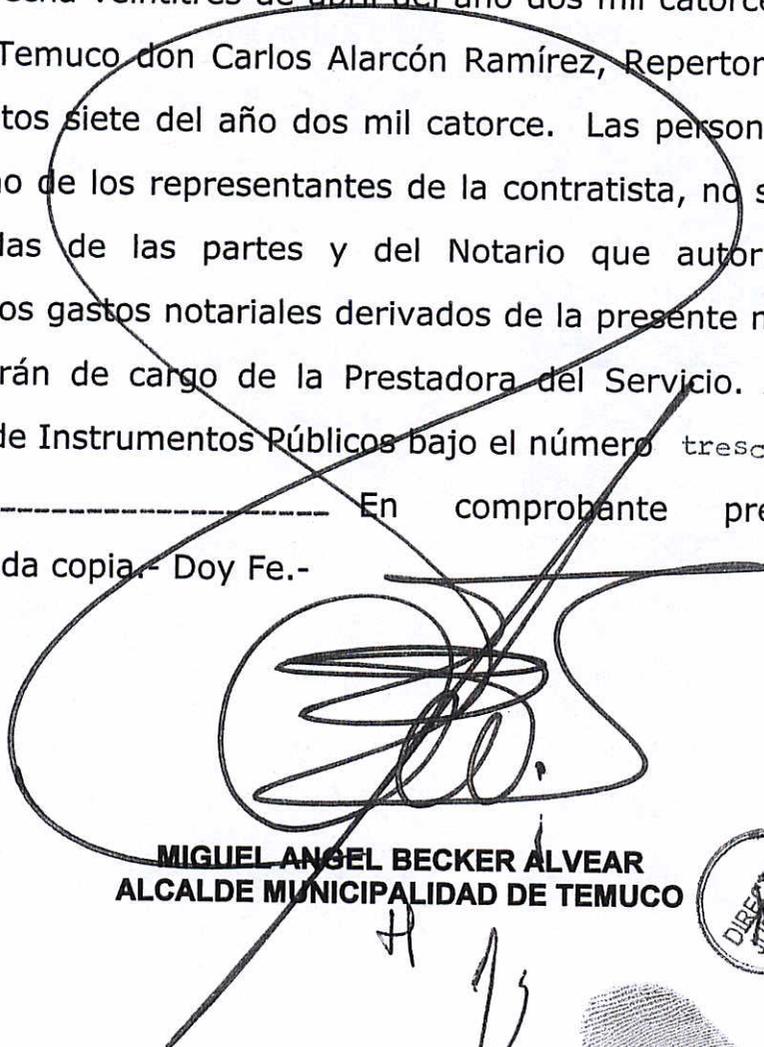
PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número Sesenta y seis del año dos mil catorce: "Contratación Servicio Exámenes de Mamografías Servicio de Salud Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de entre treinta y cinco a cuarenta y nueve años y sesenta y más"; Línea número Dos: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y cuatro años; Línea Número Tres: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta y cinco a cincuenta y nueve años"; y Servicio de Proyección Complementaria en caso de Birads o por trescientos cincuenta y nueve exámenes máximos fueron adjudicadas a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha treinta de julio de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



tres mil trescientos sesenta y ocho de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento conforme faculta el artículo catorce punto cinco de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha treinta de julio de dos mil catorce en los términos y condiciones fijadas en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en la realización de mil trescientos noventa y cuatro exámenes adicionales de mamografías pudiendo efectuarse un aumento de plazo del contrato de tres meses. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los exámenes la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veintisiete millones ciento ochenta y tres mil pesos, impuestos incluidos, precio que equivale a un valor unitario por examen de diecinueve mil quinientos pesos. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero uno siete tres tres ocho del Banco Santander Chile por la suma de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesos tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce. **SEXTA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **DAVID EDUARDO DUARTE OLEA** y de don **XAVIER HENRY MAC-ADOO** para

actuar en representación de Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Limitada consta en mandato especial otorgado mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número dos mil trescientos siete del año dos mil catorce. Las personerías tanto del alcalde como de los representantes de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos setenta.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DAVID EDUARDO DUARTE OLEA
En rep. **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOGES LIMITADA**

76.000.695-5



XAVIER HENRY MAC-ADOO
En rep. **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOGES LIMITADA**

76.000.695-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 ENE 2015

